



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 27 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 26/22

VISTO:

El TEA A-01-00000116-9/2022 caratulado “D.G.C.C. s/Servicio de Digitalización Integral para Documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 14/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 1/2022, correspondiente al servicio para la digitalización de documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2022, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta y con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil (\$ 48.250.000.-).

Que asimismo, dicho acto estableció el 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para la presente contratación, y que la Dirección General de Compras y Contrataciones cumplió con las publicaciones y notificaciones ordenadas (v. Adjuntos 5450/22, 5452/22, 5455/22, 5460/22, 5913/22, 5920/22, 5921/22, 5947/22, 5959/22, 5960/22, 5975/22 y 5978/22).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, recibió una consulta efectuada por una firma interesada en participar en el proceso de selección, razón por la cual remitió la misma a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en su calidad de área técnica requirente (v. Adjunto 8162/22).

Que la mentada Oficina, procedió a dar respuesta a la consulta realizada, y asimismo, procedió a relevar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 1/2022, y solicitó se confeccione otra circular, a los efectos de incorporar aclaraciones al Pliego que mejoren su comprensión y posterior ejecución (v. Adjunto 8164/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elaboró la respectiva Circular Con Consulta N° 1, vinculada como Adjunto 8166/22, y de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento, adjuntó la Circular Sin Consulta N° 1 como Adjunto 8165/22, elevando las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo N° 1255/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo intervención, en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 10760/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 1/2022 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/20 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las modificaciones planteadas surgen en pos de fortalecer la concurrencia al presente proceso licitatorio y mejorar la posterior ejecución del servicio de marras.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 y la Circular Sin Consulta N° 1, que obran como Adjuntos 8166/22 y 8165/22 respectivamente, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Servicios

Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que al mismo tiempo, considerando las circulares de marras y en vista al estado de la Licitación Pública N° 1/2022, resulta oportuno postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista para la mentada licitación, para el día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen realizado consultas o requerimientos o adquirido el pliego por la Licitación Pública N° 1/2022, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Comisión de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Circular con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022, que como Adjunto 8166/22 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase la Circular sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022, que como Adjunto 8165/22 forma parte de la presente Resolución

Artículo 3º: Postérgase la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 1/2022 para el día 4 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347). En particular, deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas que hubiesen adquirido pliegos y/o realizado consultas o requerimientos por la Licitación Pública N° 1/2022, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Comisión de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 5º: Publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 26/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA N° 1 **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022**

Por la presente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022, referida al Servicio de Digitalización Integral para Documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tramita por el Expediente TEA N° A-01-00000116-9/2022, comunica la presente Circular Con Consulta N° 1, en función de las consultas efectuadas por la firma Addoc:

Consulta N° 1: Indicar cantidad de hojas por tipo documento y renglón. Aclarar estimativamente cuántos son simple y doble faz.

Respuesta N° 1: Estese a lo establecido en los Artículos 4 y 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 2: Indicar la resolución de las imágenes resultantes (150, 200, 300 dpi) y color (escala de grises, ByN o color)

Respuesta N° 2: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 3: ¿Serán tomados solamente los 5 campos de carga que se indican en el pliego?

Respuesta N° 3: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 4: ¿Poseen base de datos de la documentación que se va a procesar?

Respuesta N° 4: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 5: ¿La digitalización es estructurada o simple? ¿Es decir, dentro de cada documento nos podemos encontrar con algunas subseries documentales? ¿Lleva algún tipo de clasificación? Indicar cantidad y tipo de series documentales

Respuesta N° 5: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 6: ¿Cuál es el estado de la documentación actualmente? Además de folios, ganchos, anillos, nepacos, etc. ¿Nos podemos encontrar con algún otro detalle a la hora de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

preparar la documentación? Indicar para cada uno de los renglones si la documentación a digitalizar se encuentra contenida en cajas o bien estanterías.

Respuesta N° 6: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso b) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 7: ¿En qué parte del documento se encuentran los datos a indexar: es decir, pueden encontrarse dentro de la documentación o directamente en la portada del mismo

Respuesta N° 7: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 8: Necesitaríamos conocer más detalles sobre el universo y ejemplos de los NODOS: Puntos de diferenciación dentro de un Expediente/Legajo/Conjunto Documental/Carpeta Contenedora. (aclarar por renglón)

Respuesta N° 8: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 9: El concepto “ofrecer un servicio que catalogue tanto a la carpeta contenedora como los documentos que esta contenga.”, puede referirse a carátulas o identificar un documento específico dentro de la carpeta. A que concepto se refiere? Según pliego, se interpreta ambas opciones.

Respuesta N° 9: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 10: ¿La entrega de las imágenes resultantes será deberá realizar por cada tanda de 12 fojas, o bien a definir en forma semanal, quincenal o mensual, para de esa manera También coincido sobre el cuadro a cotizar.

Respuesta N° 10: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 11: El pliego menciona en la entrega final, “publicar las imágenes capturadas y base de datos en el visualizador web que suministrará el prestador”. ¿Solo aplica en el caso de la documentación que se retira del organismo o también para las capturas que se realizan “in situ”? O sin importar la modalidad, siempre la entrega se debe realizar “publicando en el repositorio central” y además, entregando todas las imágenes y base de datos en dispositivo pendrive?

Respuesta N° 11: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Consulta N° 12: Con respecto al retiro, ¿Podrán estimar aproximadamente de cuantos biblioratos o cajas se tendrán que retirar para poder estimar viajes, cajas contenedoras, vehículos, recursos, etc

Respuesta N° 12: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 13: ¿Cómo es el acceso a las instalaciones para poder realizar el retiro? ¿La documentación se encuentra en un subsuelo? En caso de necesitar, ¿Se podrá contar con algún montacargas?

Respuesta N° 13: Estese a lo establecido en el Artículo 8.1 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 14: En detalle, ¿Se podría describir como sería el espacio físico donde se realizará el trabajo in situ? ¿Cuáles son las dimensiones, cuenta con todas las herramientas necesarias para los recursos materiales y humanos? Por ejemplo, boca de red, ventilación, enchufes, escritorios, sillas, etc.? Que elementos deberá proveer la empresa adjudicataria.

Respuesta N° 14: Estese a lo establecido en el Artículo 8.2 inciso a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Consulta N° 15: Especificar los renglones a cotizar con un poco más de detalle. Por ejemplo; ¿Cuál es el parámetro para establecer las cantidades de cada renglón? ¿Se trata de diferentes tipos de series documentales? Detallar y en lo posible ejemplificar en cada caso.

Respuesta N° 15: Estese a lo establecido en el Artículo 4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Por la presente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022, referida al Servicio de Digitalización Integral para Documentos del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tramita por el Expediente TEA N° A-01-00000116-9/2022 comunica la presente Circular Sin Consulta N° 1, a efectos de informar a los oferentes/interesados que:

- **En relación al Artículo 4 “Renglones a Cotizar” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** La Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha advertido que las cantidades señaladas en los renglones 1, 2, 3 y 4 no se corresponden con las cantidades contempladas en el presupuesto que se encuentra detallado en el Adjunto 132891/21, vinculado al TEA por el cual tramita la presente licitación.

Por tal motivo, el Artículo 4 señalado, quedará redactado de la siguiente manera:

“4. RENGLONES A COTIZAR.

Renglón 1. 350 Servicios de digitalización in situ, indexación estándar por 20.000 fojas.

Renglón 2. 200 Servicios de digitalización in situ, indexación detallada de 30.000 fojas.

Renglón 3. 130 Servicios de digitalización en planta de procesamiento, indexación estándar de 5.000.

Renglón 4. 100 Servicios de digitalización en planta de procesamiento, indexación detallada de 10.000 fojas.”

- **En relación al Artículo 8.1, inciso d) “Condiciones del Servicio” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** La Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha advertido un error material en la redacción del mismo, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“D. Condiciones del Servicio.

El adjudicatario se encargará de la preparación de los documentos para la digitalización. Removerá todos los elementos (folios, ganchos, anillos, nepacos, clips, etc.) para facilitar la alimentación automática de los scanners.

El proceso de digitalización se realizará conforme a lo estipulado por la Resolución CM N° 238/2020 o la que la reemplace. El scanner a utilizar convertirá el archivo en formato PDF resolución 150 dpi B/N. Se armará un archivo por cada cuerpo y se respetará la siguiente nomenclatura:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Fiscalía/Defensoría/Asesoría Tutelar: F/D/AT99
- Año de la Causa: 4 dígitos
- Número de Causa/ Expediente: 8 dígitos.
- Sufijo: de 0 A N
- Cuerpo: de 0 A N

Asimismo, el adjudicatario deberá respetar las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Resolución: 150 dpi
- Tamaño de la hoja: respetar el tamaño real del documento, dentro de los máximos permitidos por el escáner. (A4/A3)
- Color: escala de grises 8 bits (256 niveles)
- Formato: PDF.
- Se debe obtener una legibilidad del documento en general, claridad en la captura de detalles (texto pequeño, diferenciación de comas y puntos, líneas segmentadas en gráficos), así como también ausencia de manchas producidas por el escaneo.”

- **En relación al Artículo 8.2, inciso F “Equipos” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** La Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha advertido la necesidad de modificar la redacción de dicho artículo, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“F. Entrega Final

La entrega final se realizará según los plazos estipulados en el punto y dando cumplimiento con el punto E.

Los archivos digitales deberán ser entregados en Pendrive, disco rígido o cualquier otra unidad de almacenamiento en el formato enumerado en el punto D (respetando la compatibilidad con el Sistema de Administración de Documentos correspondiente a cada rama del MP, el cual será indicado oportunamente al adjudicatario). Los archivos físicos deberán ser devueltos sin modificaciones que vulneren su contenido ni orden original.”

- **En relación al Artículo 8.2, inciso B “Equipos” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** Esta Dirección ha advertido un error material en la redacción del mismo, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“EQUIPOS:

El adjudicatario deberá contar con la cantidad de equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos en la contratación, cuyo detalle debe ser informado en la correspondiente orden de trabajo.”

- **En relación al Artículo 18, “Antecedentes Comerciales” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:** La Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público considera necesario efectuar una aclaración en la redacción del artículo señalado, a fin de que dicho artículo se corresponda con la redacción del artículo 22.2 “Criterio de Evaluación y Selección de las Ofertas. Evaluación de los Parámetros. Inciso a)”

Por tal motivo, el Artículo 18 señalado, quedará redactado de la siguiente manera:

“Los oferentes deberán acreditar con la documentación correspondiente, contar con experiencia en el servicio de digitalización de documentación prestado como mínimo a dos (2) reparticiones públicas y/o privados de al menos los últimos dos (2) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los antecedentes comerciales de la U.T., se tendrán en cuenta las certificaciones de servicios de cada persona jurídica integrante, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la U.T.”

- En relación al Artículo 22.2, “Criterio de Evaluación de Antecedentes Técnicos y Económicos” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: La Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha advertido que el punto c) correspondiente al Parámetro “Plan de Trabajo” no fue desarrollado en la Evaluación de los Parámetros, motivo por el cual se incorpora el apartado c) como se detalla a continuación:

“c) Plan de Trabajo

Muy Bueno	10 puntos
Bueno	5 puntos
Malo	0 puntos”

- En relación al Artículo 15 “Forma de Cotización” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: La Dirección General de Compras y Contrataciones considera oportuno agregar en la redacción de la forma de cotización de las propuestas, la obligación de detallar expresamente el precio unitario de cada renglón, además de la totalización por renglón y por la propuesta económica, dado que ello será esencial al momento de la facturación y certificación de cada servicio, máxime considerando que se trata de una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Por tal motivo, el Artículo 15 señalado, quedará redactado de la siguiente manera:

“15. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y en letras, por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme se indica a continuación:

Renglón 1: Precio Unitario y Precio Total del Renglón, en Pesos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 2: Precio Unitario y Precio Total del Renglón, en Pesos.

Renglón 3: Precio Unitario y Precio Total del Renglón, en Pesos.

Renglón 4: Precio Unitario y Precio Total del Renglón, en Pesos.

Precio Total de la Propuesta Económica, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a las indicadas precedentemente. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.”